

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALICANTE

CARRETERAS CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre de 1936 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de Oficina, para optar a la primera subasta de las obras del proyecto modificado de los del plan general de asientos de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Caudete a Beniflida y kilómetros 9 al 12 de la de Mazzatá a San Antonio de Muro, rescindida con pérdida de fianza por no otorgar escritura, cuyo presupuesto asciende a 31.549'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 99'00 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas número 7, el día 7 del citado mes de Diciembre a las 12 horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 13 del Reglamento general del Retiro Obrero de 21 de Enero de 1927, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición en tanto dispone el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta Provincial, los cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de 3 de Mayo de 1926.

Alicante, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S-7

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre de 1936, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de Oficina, para optar a la primera subasta del Proyecto modificado de los del Plan general de asientos de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 82 y 84 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 8.778'64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 264'00 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas número 7, el día 7 del citado mes de Diciembre a las 12 horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 13 del Reglamento general del

Retiro Obrero de 21 de Enero de 1927, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición en tanto dispone el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta Provincial, los cuales se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S-8

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta ciudad interesa de todos los industriales de España que puedan suministrar el material que se describe a continuación, en un plazo no superior a dos meses, que presenten e hagan oferta dentro del término de quince días de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del mismo.

El material de referencia es el siguiente:

Dos grupos elevadores de las siguientes características:

Tipo bomba centrífuga de eje vertical.

Caudal de agua a elevar por segundo, 35 litros.

Altura manométrica de elevación, 107 metros.

Potencia absorbida, 62 H. P.

Potencia del motor, 75 H. P.

Accionada directamente por motor eléctrico de eje vertical, montado directamente sobre el mismo eje de la bomba, de corriente eléctrica trifásica, 220 voltios y 50 perfechos, inducido en corto circuito.

Los ejes de las transmisiones y de la maquinaria serán de rodillos o bolas, si están sujetos a esfuerzos determinados, y de engrase continuo si sólo sirven de eje.

La bomba deberá ir sumergida en el interior de un pozo de 15 metros de profundidad, con la aspiración situada de tal manera que pueda agotarlo totalmente; el motor eléctrico deberá ir a la superficie del terreno con montaje de aceite automático y visible.

El eje de transmisión entre el motor y la bomba irá conducido por el interior de un tubo de aceite, provisto de cojinetes de bronce que sirvan de guía, y el conjunto de eje y tubo de aceite vendrán situados en el interior de la misma tubería de impulsión del aceite.

Juntamente con la maquinaria antes descrita deberá suministrarse el rotores para la puesta en marcha del grupo, accionado por pulsador, los mecanismos para perturbaciones de corriente y un automático especial para el paro y puesta en marcha, en relación con un depósito situado a 7000 metros de distancia y con 3 metros de altura de agua en el objeto de que el grupo se pare si se pone en marcha en relación con las variaciones de nivel de aquél.

Vieja veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Maestro, Mariano Serra.

S-6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EDICTOS

Se cita a D. José Mosquera Caballero, Liquidador del Impuesto de Derechos reales y Registrador de la Propiedad del Distrito de Puigcerdà, para que dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Gerona, al objeto de que se persone en el expediente que por abandono de destino se le instruye.

Gerona, diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Abogado del Estado Interino, J. Ruiz Vicent.—El Secretario, Jaime Vachon.

P-2

Por el presente edicto, se notifica a D. José Saldoval, representante de la Sociedad Española de Edificación y Préstamos, por no habérsele encontrado en su domicilio, calle del Prado número 8, al hacerse la notificación en la forma ordinaria, que este Tribunal, en su sesión de 5 de Septiembre del corriente año, ha fallado su reclamación por concepto de Industrial, cuyo número de orden en esta Secretaría es el 1.542, acordando que no es pertinente, dada la cuantía del asunto, inferior a cinco pesetas, acceder a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de alegaciones, confirmando el acuerdo objeto de la presente reclamación.

Madrid, veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—P. G. (legible).

P-3

DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA. PENSIONES

Visto un informe de la Intervención de fondos de esta Corporación, dando cuenta de los jubilados, pensionistas y excedentes de la misma que han dejado de hacer la presentación personal dentro del plazo señalado por el acuerdo de esta Comisión Gestora de 17 de Octubre último, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» correspondiente al día 25 del mismo, cuyo plazo terminó el 27 del citado mes,

La Comisión Gestora de esta Exma. Diputación, en sesión celebrada el día 31 del pasado Octubre, adoptó los siguientes acuerdos:

Primer. Dejar en suspense el pago de los haberes de los apartes relacionadas; y

Segundo. Dar por caducadas las pensiones, excedencias y jubilaciones, publicando el correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia» y GACETA DE MADRID con un plazo de quince días para reclamar del acuerdo de esta Corporación, teniendo en cuenta que todas las plantillas son interinas en la actualidad y que los reglamentos de régimen inferior y personal también se hallan en suspensión.

Lo que en ejecución del mencionado acuerdo se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados a los efectos que en dicho acuerdo se determinan.

Relación que se da

Jubilados: D. Antonio Ortega Lezcano y D. Antonio Parra Jiménez.

Excedentes: D. Leopoldo Dorles Lafont, D. Diego Pérez Bueno y don Francisco Sánchez Romero.

Pensionistas: Doña María Dávila Beltrán, doña Carmen y Elvira Caño Santillana, doña Isabel Lloinga Moyano, doña María del Carmen Serrano Morales, doña María Jesús Montedegro, doña Mepores del Río Madrid, doña María de la N. Fritas Alcañilla, doña Enrique López Porta, doña Manuela Gómez Rabanal, doña María del Loreto Moreno Augustí, doña María Concepción Nocas Cabello, doña Purificación de la Cruz Peña, doña Esperanza Carrón Barrera, doña Carmen Madueños Cerván, doña Librada Vilchez Jiménez, doña Adela Córdoba Córdoba, doña Ana Torres Palomio y D. Rafael Campes Ruiz.

Málaga, cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Pedro Velasco.—P. A. de la C. G., El Secretario (legible).

Don Gonzalo Merino Sendarrubias, accidentalmente Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partida.

Por el presente se cita y llama a Agapito Alarcón, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de declarar como testigo en el sumario que me encuentro tramitando con el núm. 203 de 1936, sobre incendio, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Almodóvar del Campo, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo Merino.—El Secretario accidental, Gonzalo Gómez.

JO-57

XXX

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 522 y 588 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de

ROBLEDANO CRIADO, Carmen; domiciliada últimamente en Aranjuez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de su hijo, núm. 196 de 1936, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, diez de Noviembre de

mil novecientos treinta y seis. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Eduardo Pimentel.

JO-39

RODRIGUEZ GARCIA, Aurora; domiciliada últimamente en Aranjuez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón para recibir la declaración y ofrecerla en causa por muerte de su marido, instruida por dicho Juzgado con el núm. 195 de 1936, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — El Juez de instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Eduardo Pimentel.

JO-40

PRADILLO ESCOBAR, Angel; domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón para presiar declaración en causa por hurto de una bicicleta a Juan Luis Barreiro, instruida por dicho Juzgado con el número 138 de 1936, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — El Juez de instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Eduardo Pimentel.

JO-42

GARCIA SERRANO, Rafael; natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, de 23 años de edad, soltero, forjador, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, para notificársele el auto dictado en la causa instruida en dicho Juzgado con el número 139 del corriente año, por hurto, decreciendo su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Visitó bueno, el juez de instrucción (ilegible). — El Secretario.

JO-45

MATA PALOMO, Juan; natural de Badajoz, de estado casado, profesión viajante, de 42 años, hijo de José y de Teresa, domiciliado última-

mente en se ignora, procesado por estafa en causa núm. 350 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — (Ilegible). — El Secretario, Ricardo Gómez.

JO-46

QUEROGA, Eduardo; natural de Sevilla, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por estafa en causa núm. 308 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — (Ilegible). — El Secretario, Ricardo Gómez.

JO-47

LÓPEZ SALMERÓN, Pedro; perteneciente al Batallón Nureia, con destino en Aranjuez, y cuyas demás circunstancias se ignoran, e comparecerá en término de tres días, ante el Juzgado Especial de Instrucción para conocer de los delitos de rebelión, sedición y contra la seguridad exterior del Estado, sito en la Audiencia Territorial de esta capital, Sala Segunda de lo Civil, con el fin de ser juzgado y encarcelado en prisión, según así está acordado en la pieza sumarial que ante el mismo se instruye contra dicho sujeto y otros, con el núm. 202.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — El Juez Especial, legible. — El Secretario, ilegible.

JO-48

GONZALEZ Y GONZALEZ, Luis; de 21 años, hijo de Ernesto y Ramona, natural y vecino de Terrinches, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Pérez Galdós núm. 5, comparecerá ante este Juzgado Especial de la rebelión militar, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, con el fin de ingresar en prisión por temerla, decretada en el sumario segundo con el núm. 11 del corriente año por rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y juzgado en rebelión, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Por lo presente se interesa de todos los antecedentes civiles y militares propios de la persona y captura de dicho procesado y son puestas a disposición de este Juzgado en la cárcel correspondiente.

Madrid, Ciudad Real a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — (Ilegible). — Rafael Serrano.

JO-49

COSTALES MESE, Luis; hijo de Manuel y Teresa, natural de Caudilla, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 22 años de edad, de profesión labrador, estatura 1'564 m., color sano, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares: no tiene ninguna, domiciliado últimamente en Villaviciosa, provincia de Oviedo, sujeto a expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante juez don Claudio González Esteban, que tiene su residencia oficial en Bilbao (edificio de la Comandancia Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Comandante Juez, Claudio González.

JM-20

GABARDA DOMINGO, Agustín; hijo de Agustín Gabarda y de María Domingo, natural de Alcublas (Valencia), de estado soltero, de profesión estudiante, de 20 años de edad, su estatura 1 m., 552 mms. Sus señales son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente ancha, aire marcial, no presentando señal particular alguna, domiciliado últimamente en Alcublas, procesado por la comisión de la falta grave de primera deserción simple, comparecerá ante el Alférez Juez Instructor del Batallón de Zapadores Minadores, número 3, de garnición en Paterna (Valencia), José González Morales, en el término de quince días.

Paterna, siete de Noviembre de

mil novecientos treinta y seis.—El Alférez Juez Instructor, José González.

JM—21

OCHANDO ALCANIZ, Tomás; natural de Casas de Ves (Albacete), de estado soltero, profesión Capitán de Infantería, de 39 años, que prestaba sus servicios en la Caja de Recluta, núm. 27, y que abandonó su cometido como consecuencia del movimiento subversivo, refugiándose en el barco alemán «Cirgentis», domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de dos días ante este Juzgado Especial que acúta en la Sala 4.^a del Tribunal Supremo para ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital, a disposición del Tribunal Especial Popular, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alférez Juez Especial (ilegible).—El Secretario, Rafael Ballesteros.

JM—24

Tarragona, diez y seis de Octubre de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JM—22

COMPTÉ ANGUERA, Francisco; natural de Torroja (Tarragona), de estado casado, profesión Capitán de Infantería, de 37 años, que prestaba sus servicios en la Caja de Recluta, núm. 27, y que abandonó su cometido como consecuencia del movimiento subversivo, refugiándose en el barco alemán «Cirgentis», domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de dos días ante el Juzgado especial que conoce en Tarragona de los procedimientos sumariales sobre represión del fascismo o, en otro caso, ante el Jurado Popular de la propia Capital, para constituirse en prisión.

Tarragona, diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JM—23

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA.—MADRID

ALVARGONZALEZ MATALOBOS, Emilio; Comandante de Infantería en situación de retirado, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por excitación a la rebelión en la pieza separada 5.^a, dimanante del sumario que bajo el número 6 de estadística de la jurisdicción de Marina se instruye sobre responsabilidades de orden penal, con motivo de la rebelión iniciada el 17 de

Imp. F. Domenech, S. A.—Mar. 29—Teléfono 12.429—Valencia.—Intervenida C. N. T.-U. G. T.

julio último contra personal de Marina dependiente del Ministerio del Ramo o con residencia en Madrid, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado Especial que acúta en la Sala 4.^a del Tribunal Supremo para ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital, a disposición del Tribunal Especial Popular, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y ignorándose el actual domicilio de la demandada Francisca Pérez Lizarán, se hace dicho emplazamiento por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE LA REPÚBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fijará, además, en la tabla de anuncios de este Juzgado, debiendo comenzar a correr dichos veinte días al siguiente de la publicación de esta cédula en dichos periódicos oficiales.

Lorca, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario (ilegible).

JC—3

COMES DE DIEGO, Alfredo; hijo de José y de Ofelia, natural de La Habana, provincia de Isla de Cuba, soldado de la tercera Escuadra de Aviación, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, boca pequeña, estatura 1,770 m., deberá comparecer en el plazo de 10 días, ante el Alférez Juez Instructor de esta División don Aniceto Bárcenas González, cuya residencia oficial, «Dependencias Militares», piso 2.^a, para responder a los cargos que le resultan en expediente 118-36, que contra él mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Visito bueno, el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Benjamín Baile.

JM—25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador D. José Navarro Pernias, en los autos de divorcio promovidos por el mismo en nombre de Ignacio Mateo Martínez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, domiciliado en la Rambla de San Lázaro, contra su esposa Francisca Pérez Lizarán, también mayor de edad, de profesión su sexo y de domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente cédula a la indicada demandada Francisca Pérez Lizarán para que dentro del término improrogable de veinte días comparezca en dichos autos y conteste la demanda y proponer, en su caso, la recon-

En autos de divorcio seguidos por el Procurador D. Francisco Rodríguez Manero, en nombre de Antonia Galindo Aguilera, contra su marido Federico Fuertes Martínez, se dictó la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Bernabé. Alicante, 13 de Octubre de 1932.—El precedente oficio y certificación a sus autos, y proveyendo a la precedente demanda de divorcio del Procurador D. Francisco Rodríguez Manero, en nombre de Dña. Antonia Galindo Aguilera; sustánciese por los trámites procesales que fija la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su libro II, título II, capítulo III, y de la susodicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a D. Federico Fuertes Martínez y al Ministerio Fiscal por haber hijos menores de edad, para que dentro de veinte días comparezcan a contestar la demanda, entregándoles en el acto del emplazamiento las copias presentadas; todo en cuanto a lo principal: al primero, a su tiempo, y al segundo, fórmese ramo separado con testimonio de lo necesario y dése cuenta con el mismo para acordar lo procedente. Lo mando y firma S. S.—Doy fe, Bernabé.—Ante mí, Daniel Fernoll.

Y para que sirva de emplazamiento al Federico Fuertes Martínez, cuyo domicilio y residencia se ignora, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Alicante, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—(ilegible).

JC—4